

## Rechazo por ser Información Inexistente

Hermosillo, Sonora a 28 de enero del 2014

C. Luz Sosa Carrizosa PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 22 de enero del 2014, con folio 00030614, relativa a: Solicito el número de menores de edad huérfanos a causa de la violencia del primero de enero del 2007 a la fecha del 31 de diciembre del 2013 Requiero los datos desglosados por edades, sexo y municipio

Cuántos menores huérfanos son de procedencia extranjera. A qué país pertenecen y cuál es el tiempo de estancia en México. Por donde ingresó, se sabe?

, ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: En esta Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, no clasificamos el origen de orfandad de menores maltratados, más bien nos enfocamos a la causa del maltrato, ni de menores de procedencia extranjera que sean huérfanos a causa de violencia.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
DIF Sonora